

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCION TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°- Sede Judicial Aydée Anzola Linares- CAN

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

EXP.- No. 11001333603320150066400

**DEMANDANTE: NACIÓN – MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y
TERRITORIO**

DEMANDADO: CASA SEXTA CANDELARIA S.A.S

Auto de trámite No. 573

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera (Subsección "C") en sentencia de segunda instancia del 27 de julio de 2022, mediante la cual **CONFIRMA** la sentencia del 19 de mayo del 2020, proferida por este Juzgado Treinta y Tres (33) Administrativo de Bogotá D.C., en la cual se negaron las pretensiones de la demanda. Así mismo sin condena en costas de segunda instancia.

Por otro lado, conforme el informe secretarial no hay remanentes que devolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop followed by a horizontal line and a smaller loop.

LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

Juez.



Firmado Por:
Lidia Yolanda Santafe Alfonso
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
033
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ab199edde4deec2d83719356ad223f685ab20e408aa9b5d181f46aaca5dab78**

Documento generado en 22/09/2022 11:43:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>